



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-**

2. Régimen Legal

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, que señala: **“Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere”.**

3. Antecedentes:

- a) **N° de PAC:** ID 343306
- b) **Publicación:** En el SICP en fecha 07/06/2018
- c) **Invitación:** Se ha cursado invitación a las siguientes empresas:
 - FRIOPAR SRL
 - GOTZE INGENIERIA SA
 - INGENIERIA ELECTROMECHANICA GENERAL SA
 - OLI SERVICE SRL
 - PIRO Y SA

- d) **Adendas y Aclaraciones:** La Convocante ha emitido una adenda:
 - Adenda N° 1. Modificación de presentación y apertura de ofertas, planilla de precios del SICP Y Anexo E. Documentos de la oferta.

4. Acto de Apertura:

Por Acta de Apertura N° 13 se informa que en fecha 26 de junio del año 2018, en la Sala de Aperturas de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en 14 de mayo esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación – Octavo Piso, se da inicio al Acto de Apertura del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION”**. ID N° 343306, participan del llamado las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA	Gs. 174.585.000
2	TUPI RAMOS GENERALES SA	Gs. 121.980.000
3	PIRO Y SA	Gs. 264.930.000

Carlo Pascettini

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC - M.O.P.C.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-

Se deja constancia de la presentación de la documentación, conforme al siguiente resumen:

EMPRESA	Formulario de la Oferta	Declaración de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Constancia del SIPE	Cantidad de hojas foliadas
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA	Presenta	Presenta	Activo en el SIPE	Presenta	Presenta N° 1.503.011	Sin Folio
TUPI RAMOS GENERALES SA	Presenta	Presenta	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	Presenta N° 1.503.001	Fs. 39
PIRO Y SA	Presenta	Presenta	Activo en el SIPE	Presenta	Presenta N° 1.503.086	Fs. 10

Se deja expresa constancia de cuanto sigue:

- Las propuestas de los oferentes pasaran al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

5. Verificación de la documentación presentada:

a. Documentación presentada.

Con la ponderación de “CUMPLE – NO CUMPLE”, se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al “Anexo E – Documentos de la Oferta”, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

ANEXO E – Documentos de la Oferta:		TUPI RAMOS GENERALES SA RUC 80031970-2	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA RUC 80052965-0	PIRO Y SA RUC 80000505-8
a)	Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luís O. Pescettini

Abg. Carlos G. Becker
Director
UCC- M.O.P.C.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas jurídicas			
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE (***)	NO CUMPLE (****)	NO CUMPLE (**)
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Se observa un error en la planilla de oferta de la empresa PIRO´Y SA la cual no ha consignado correctamente las cantidades requeridas para los ítems en la lista de Precios, por tanto la oferta presentada por PIRO´Y SA NO CUMPLE con la totalidad de los criterios requeridos, por omitir la presentación adecuada de la documentación sustancial requerida.

En ese sentido, consideramos oportuno traer a colación lo establecido en el Decreto que reglamenta la Ley N° 2051/03 “de Contrataciones Públicas” que expresa:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la **falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Luis O. Pasantini

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC - M.O.P.C.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

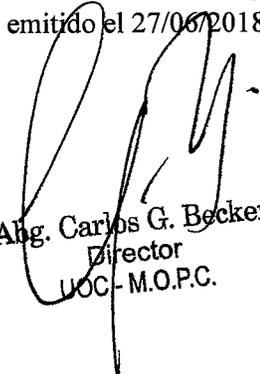
(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

(**) Al respecto mencionamos que la misma empresa no presentó la “fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente”, pero al no cumplir con la documentación de carácter sustancial no se solicitó la documentación formal faltante.

(***) Con respecto al documento solicitado en la Carta de Invitación ANEXO E, inciso e) que señala: “Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente”, y en virtud a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, se ha cursado Nota SCEO N° 202/18 a la firma **TUPI RAMOS GENERALES SA** en cuya parte pertinente dice: “Habiéndose constatado la falta de documentos correspondientes a la Evaluación Técnica para el Llamado de la referencia y considerando lo establecido en los Artículos 26 de la Ley N° 2051, 59 del Decreto N° 21.909 y lo indicado en la Carta de Invitación, se solicita al oferente la presentación de la documentación faltante, dentro de un plazo de 24 horas hábiles después de haber recibido la presente notificación, de acuerdo al siguiente detalle: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente..., a fin de solicitar el documento señalado en el inciso e) de la Carta de Invitación **vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.**”

- En fecha 13 de julio del corriente, por MEU N° 28.648/18 se remite a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas el expediente por medio del cual la empresa TUPI RAMOS GENERALES SA da respuesta a lo solicitado y adjunta el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42769336452 emitido el 27/06/2018.


Luis O. Pascottini


Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC-M.O.P.C.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-

(****) Con respecto al documento solicitado en la Carta de Invitación ANEXO E, inciso e) que señala: “*Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*”, y en virtud a lo establecido en el Art.

59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, se ha cursado Nota SCEO N° 223/18 a la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA** en cuya parte pertinente dice: “*Habiéndose constatado la falta de documentos correspondientes a la Evaluación Técnica para el Llamado de la referencia y considerando lo establecido en los Artículos 26 de la Ley N° 2051, 59 del Decreto N° 21.909 y lo indicado en la Carta de Invitación, se solicita al oferente la presentación de la documentación faltante, dentro de un plazo de 24 horas hábiles después de haber recibido la presente notificación, de acuerdo al siguiente detalle: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente..., a fin de solicitar el documento señalado en el inciso e) de la Carta de Invitación vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.*”

- En fecha 1 de agosto del corriente, por MEU N° 31.732/18 se remite a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas el expediente por medio del cual la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA** da respuesta a lo solicitado y adjunta el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42770164090 emitido el 17/07/2018.

Ahora bien, corresponde mencionar que el Acto de Recepción y Apertura de Sobres del llamado de referencia tuvo lugar el día 26 de junio de 2018. Sin embargo, el documento remitido por las empresas **TUPI RAMOS GENERALES SA** y **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA**, tiene vigencia posterior a la fecha de apertura de ofertas.

En ese sentido, cabe destacar lo dispuesto en la Resolución General N° 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2° “*El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas...*”.

El “Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015” que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, con relación a la documentación de carácter formal señala: “*En este punto destacamos que la “formalidad” de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta”.* (negritas y subrayados son nuestros)

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes **TUPI TAMOS GENERALES SA Y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS SA** NO CUMPLEN con el requisito solicitado en la Carta de Invitación, inc. e) del Anexo E, del llamado de referencia.

Luis Pascottini

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC - M.O.P.C.



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 – ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION. ID N° 343306.-

- Conforme a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos “a” y “b”, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos (*)

(*) Se analizó la base de datos del SINARH

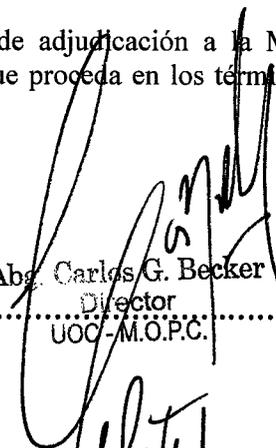
6. Conclusión y recomendación.

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 “ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION” ID N° 343.306**, esta Unidad Operativa de Contratación concluye en recomendar **DECLARAR DESIERTO conforme al Art N° 30 Inciso b “.. que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas”** el presente llamado.

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Carlos G. Becker
Director
UOC-M.O.P.C.



Titular de la Sub UOC o representante



Sub UOC

Asunción, 6 de setiembre al 2.018.-